

La cuarta mesa que finaliza la mañana del segundo día del I Congreso de “Los jóvenes contra la pena de muerte y las penas crueles”, titulada “Penas de larga duración como alternativa a la pena de muerte (I)”, contó con la participación de un increíble ponente y tres comunicantes.

En primer lugar, el catedrático de derecho penal de la Universidad Carlos III de Madrid, Jacobo Dopico, inauguró la mesa con una ponencia sobre errores judiciales y penas largas. Comenzó realizando una pequeña revisión de los errores judiciales y su repercusión en la lucha contra las penas en general y la pena de muerte en particular. Como expone, en la lucha contra la pena de muerte, el argumento del posible error judicial es un argumento de los más importantes desde el punto de vista práctico, que se puede aplicar contra cualquier pena, pero el hecho de que la pena de muerte, sea la pena más grave, le dota al argumento del error judicial, de una fuerza distinta, de una fuerza más intensa, que sirve para interpelar al sector retribucionista, pues aceptar un sistema penal que contemple la pena de muerte y que sepamos que de manera ineludible va a producir una serie de muertes inocentes, resulta una idea inaceptable. Termina su ponencia haciendo un recorrido histórico de los errores judiciales más destacados en España, desde el famoso Crimen de Mazarete, hasta el caso Mounib/Tommouhi, con el objetivo de dejar claro que los errores judiciales incluso involuntarios existen, y que arreglarlos en estos casos es imposible, pues la pena de muerte concretamente es una pena que es irreversible, ya que la muerte no tiene retorno.

A continuación, Leonardo Nunes Silva, abogado de Farias Brito (Brasil), abordó la evolución de las penas como alternativa a la pena de muerte y sanciones a largo plazo. En su comunicación, ofrece un análisis de las sanciones penales, abordando las teorías relacionadas con los fines de la pena y los principios inherentes a la aplicación de la pena, con el objetivo de establecer los valores fundamentales de la Carta Magna. Termina realizando un análisis histórico sobre la aplicación de la pena en el Derecho Penal brasileño, abordando la Era Colonial, la Era del Código Penal del Imperio y la Era del Período Republicano, para caracterizar los sistemas utilizados para el establecimiento de la sanción, detallando la diferencia entre los sistemas de ejecución de sanciones en dos fases y en tres fases.

La segunda comunicación de esta mesa, a cargo de Beatriz López Lorca, profesora de Derecho penal de la Universidad de Castilla-La Mancha, versa sobre las penas de prisión de larga duración y cadena perpetua. La gestión del tiempo en la fase de ejecución en el *soft law* penitenciario. En su exposición, la profesora López Lorca analiza como los condenados a penas de larga duración experimentan un deterioro adicional al que conlleva una pena de prisión como consecuencia de la intensificación y amplificación de los efectos negativos asociados al encarcelamiento. El factor tiempo se perfila, pues, como un elemento esencial a tener en cuenta en la fase de ejecución de esta tipología de penas. Por ello termina haciendo referencia la idea de que el tiempo debe resituarse en el contexto del paradigma resocializador lo que implica necesariamente una intervención humana por parte del personal penitenciario y el diseño de actividades significativas que neutralicen los efectos negativos del propio encarcelamiento y maximicen el potencial de la intervención tratamental.

La última intervención de la mesa fue a cargo de Thelma Menezes Carvalho, quien expuso su investigación sobre “de la pena de muerte a la ley de ejecución criminal”. En su presentación, Thelma pretende mostrar el tratamiento de la pena de muerte, en el contexto brasileño. Comienza realizando un análisis histórico-evolutivo de la legislación, donde expone una amplia revisión de esta pena desde la antigüedad hasta la actualidad. Todo ello, para comprender mejor el por qué de su abolición y, del mismo modo, el deseo de ciertos grupos por su retorno, a pesar de que la pena de muerte esté prevista para determinadas situaciones consideradas como especiales.